

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE
OCUPACIÓN****19815*****Notificación de la hoja de aprecio elaborada por el beneficiario en la cual se determina el justiprecio de los bienes y derechos de la parcela 40 del polígono 52 de Lluçmajor, afectada por el expediente UP 4/2005***

Conforme con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio actual de las personas titulares o no han podido ser localizadas, mediante este anuncio se notifica a los afectados que se detallan a continuación la hoja de aprecio elaborada por el beneficiario en la cual se determina el justiprecio de los bienes y derechos afectados por el expediente UP 4/2005 "Línea eléctrica aérea de 15 Kv de interconexión entre la línea aérea de 15Kv. Es Marroig y la estación de maniobras de Cala Blava, en el término municipal de Lluçmajor.

<i>Nombre</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Municipio</i>
Emilio Juan Fernandez Miró	52	40	Lluçmajor

En cumplimiento al artículo 30.2 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, disponen de un término de DIEZ DIAS contados desde el día siguiente de esta publicación para consultar la hoja de aprecio elaborada por el beneficiario y manifestar si la aceptan o la rehusan.

Para ello, se puede consultar el expediente a las dependencias del Servicio Jurídico de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial i de Ocupación, ubicada en la plaza de Son Castelló, 1 (polígono de Son Castelló).

En caso de rechazo, tienen derecho a formular alegaciones utilizando los métodos de valoración que estimen más adecuados, y a aportar las pruebas que consideren pertinentes para justificar esta valoración.

Por otra parte, se les comunica que, en caso que no acepten el precio ofrecido, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se enviará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación, quien procederá a resolver sobre el justiprecio de los bienes y derechos objeto de la expropiación.

Palma, 4 d'octubre de 2012

El Director General d'Industria i Energía

Jaime Ochogavía Colom

